

R.D. 809/2021

Jornada sobre el Nou Reglament d'equips a Pressió

ANEXOS

ENTRADA EN VIGOR 2 DE GENER DE 2022

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

ANEXO I: EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS DE EP

ANEXO II: REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE
INSTALACIONES

ANEXO III: INSPECCIONES PERIÓDICAS

ANEXO IV: DOCUMENTOS PARA INSTALACIÓN, INS. PERIÓDICAS, REPARACIÓN Y
MODIFICACIÓN

ANEXO V: NORMAS UNE

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS

- **Empr. Instaladoras y mantenedoras** disponen **1 año** adaptación condiciones y requis. Anexo 1 por Disposición Transitoria Tercera
- Las y los **fabricantes y usuarias y usuarios** que en virtud de lo establecido en el Reglamento de equipos a presión, aprobado por el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, vinieran actuando, sin estar habilitados, como empresa instaladora o reparadora de equipos a presión por disponer de los medios técnicos y humanos exigidos a las mismas en el anexo I de dicho reglamento, podrán seguir realizando dichas actuaciones durante un plazo de **dieciocho meses** a contar desde la fecha de entrada en vigor de este real decreto. Transcurrido dicho plazo, salvo en los casos indicados en el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobados por el presente real decreto, deberán habilitarse como empresa instaladora o reparadora de equipos a presión para seguir realizando dicha actividad

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS (OBLIGACIONES)

Las empresas instaladoras y reparadoras de equipos a presión están obligadas a:

- Presentar la **declaración responsable** que se establece en los apartados 1 y 2 de este anexo.
- Cumplir todos los requisitos y normas que se establecen en los apartados 1 y 2 anteriores, comunicando al órgano competente de la comunidad autónoma donde presentó la declaración responsable cualquier modificación de los datos declarados.
- Realizar las instalaciones, reparaciones o inspecciones periódicas de acuerdo con el presente reglamento, emitiendo las correspondientes certificaciones.
- Disponer del correspondiente libro o registro, manual o por medios electrónicos, en donde se anoten las actuaciones realizadas, indicando al menos:
 - Fecha de actuación.
 - Usuaria/Usuario.
 - Tipo de actuación.
 - Identificación o características de equipo o instalación.

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS

Antes de comenzar actividades (con carácter nacional en la CCAA que se establece)

- Habilitación de empresas instaladoras de equipos a presión =>

Declaración Responsable

- Categoría en la que desempeñará la actividad
 - Categoría EIP-1: Con capacidad para realizar instalaciones que no requieran proyecto.
 - Categoría EIP-2: Con capacidad para realizar instalaciones con equipos a presión que requieran proyecto, así como las indicadas para la categoría EIP-1.
- Declaración Cumplimiento de requisitos (existencia Documentación)
- Indicación, en su caso, de la disponibilidad de acreditaciones de la empresa (sistema de calidad, autorizaciones de fabricantes y cualquier otra similar).
- Indicación de la marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad, u otros medios de identificación equivalente.

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS


Se fomenta la presentación telemática:

A Catalunya el Registre d'Agents de la Seguretat Industrial de Catalunya (RASIC) **únic tràmit** al RASIC, a l'hora de

- Declarar l'inici d'activitat,
- Modificar les dades de l'activitat (canvis de categoria, alta i/o baixa d'activitats),
- Modificar la relació de tècnics i/o professionals habilitats,
- Modificar les dades identificatives de l'empresa o
- Donar de baixa del RASIC.

https://canalempresa.gencat.cat/es/03_sectors_d_activitat/05_construccio_i_instal_lacions/04_instal_ladors/01_actuar_com_a_empresa_instal_ladora/

Enllaços relacionats

- [Procedimiento de tramitación del RASIC](#)  [204 kB]

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS

- Por Ley 21/1992 => La habilitación NO tendrá caducidad NOVEDAD
- ADMINISTRACION:
 - Potestad comprobación de lo declarado e inhabilitación de la actividad
 - Causas de inhabilitación:
 - Inexistencia Declaración Responsable
 - Inexactitud, falsedad u omisión contenido Declaración Responsable
- Cualquier hecho que suponga modificación de alguno de los datos incluidos en la declaración originaria, así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado => RASIC

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y MANTENEDORES

PUNTO 1.9 => ESTABLECE REQUISITOS A CUMPLIR

- Disponer de la documentación identificación de la empresa instaladora
- Disponer de las acreditaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. **En caso de utilizar exclusivamente sistemas de unión no permanentes, en la acreditación de la empresa deberá figurar esta limitación.**
- Disponer de los **medios técnicos** y **personal** suficiente y necesarios para realizar su actividad en condiciones de seguridad y número suficiente
- Las empresas instaladoras de la categoría EIP-2: **mínimo un Responsable Técnico con titulación universitaria competente**
- Seguro Responsabilidad Civil: EIP-1 300.000 € / **EIP-2 600.000 €**

NOVEDAD

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO: ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS

- **Habilitación de empresas reparadoras de equipos a presión => Declaración Responsable** incluyendo
 - Indicación, en su caso, de la disponibilidad de acreditaciones de la empresa (sistema de calidad o autorizaciones de fabricantes, entre otras).
 - En caso de que vaya a realizar inspecciones de nivel B o C, indicación de la marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad u otros medios de identificación equivalente.

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO I EMPRESAS INSTALADORAS Y REPARADORAS

Categorías empresas reparadoras

- Categoría ERP-1: Con capacidad para realizar reparaciones equipos hasta categoría I (DEP RD 709/2015) – Requisitos EIP-1
- Categoría ERP-2: Con capacidad para realizar instalaciones con equipos a presión que requieran proyecto, así como las indicadas para la categoría EIP-1.

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO II: REQUIS. PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

INSTALACIONES CON PROYECTO:

■ EN GENERAL

SUMATORIO: $P_{ms} \text{ (bar)} \times V \text{ (litros)} > 25.000$ (sin contar tuberías y equipos del art. 4.3 RD 709/2015)

- INSTALACIONES SOMETIDAS A LA **ACCIÓN DE UNA LLAMA**, APORTACIÓN DE CALOR CON PELIGRO DE **SOBRECALENTAMIENTO** O POR **REACCIONES QUÍMICAS** (COMO AUTOCLAVES O REACTORES, ENTRE OTROS)

SUMATORIO: $P_{ms} \text{ (bar)} \times V \text{ (litros)} > 10.000$ (sin contar tuberías y equipos del art. 4.3 RD 709/2015)

- **TUBERÍAS** INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 4.1.3 DE LAS **CATEGORÍAS II Y III** DE LAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 13 Y EL ANEXO II DEL RD 709/2015

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO II: REQUIS. PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

INSTALACIONES CON PROYECTO:

- CONTENGAN FLUIDOS PELIGROSOS EN CANTIDADES SUPERIORES A TABLA

Reglamento (CE) n.º 1272/2008

del Parlamento Europeo y del

Consejo sobre clasificación,

etiquetado y envasado de sustancias

y mezclas

NOVEDAD

Sustancias y mezclas	Indicaciones de peligro	Cantidad (kg)
Explosivos inestables. Explosivos de la división 1.1. Explosivos de la división 1.2. Explosivos de la división 1.3. Explosivos de la división 1.4. Explosivos de la división 1.5.	H200 H201 H202 H203 H204 H205	1
Gases inflamables categoría 1A. Gases inflamables categoría 1B o 2.	H220 H221	10
Gases comburentes categoría 1.	H270	50
Líquidos inflamables categoría 1. Líquidos inflamables categoría 2, mantenidos a una Temperatura superior a su punto de ebullición. Líquidos inflamables categoría 3, mantenidos a una Temperatura superior a su punto de ebullición.	H224 H225 H226	10
Líquidos inflamables categoría 2, no comprendidos en la categoría anterior).	H225	50
Líquidos inflamables categoría 3 cuando la temperatura máxima admisible sea superior al punto de inflamación y que no estén comprendidos en la categoría anterior.	H226	500
Sólidos inflamables categorías 1 y 2.	H228	50
Sustancias y mezclas autorreactivas de tipo A. Sustancias y mezclas autorreactivas de tipo B.	H240 H241	1
Sustancias y mezclas autorreactivas de tipo C a F.	H242	50
Líquidos pirofóricos categoría 1.	H250	50
Sólidos pirofóricos categoría 1.	H250	50
Sustancias y mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables categoría 1. Sustancias y mezclas que en contacto con el agua desprenden gases inflamables categorías 2 y 3.	H260 H261	50
Líquidos comburentes categoría 1. Líquidos comburentes categorías 2 y 3.	H271 H272	50
Sólidos comburentes categoría 1. Sólidos comburentes categorías 2 y 3.	H271 H272	50
Peróxidos orgánicos de tipo A. Peróxidos orgánicos de tipo B.	H240 H241	1
Peróxidos orgánicos de tipo C a F.	H242	50
Sustancias y mezclas con Toxicidad aguda (oral), categoría 1. Sustancias y mezclas con Toxicidad aguda (cutánea), categoría 1. Sustancias y mezclas con Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 1.	H300 H310 H330	0,5
Sustancias y mezclas con Toxicidad aguda (oral), categoría 2. Sustancias y mezclas con Toxicidad aguda (cutánea), categoría 2. Sustancias y mezclas con Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 2. Sustancias y mezclas con Toxicidad aguda (por inhalación), categoría 3.	H300 H310 H330 H331	5
Sustancias y mezclas con Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única), categoría 1.	H370	5
Sustancias y mezclas contenidas en equipos a presión con una temperatura máxima admisible TS que supera el punto de inflamación del fluido.	-	500

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO II: REQUIS. PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

CONTENIDO PROYECTO:

- MEMORIA
- PRESUPUESTO
- PLANOS

Se recomienda utilizar como guía para la elaboración del proyecto la norma UNE 157001

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO II: REQUIS. PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

DOCUMENTACIÓN PUESTA EN SERVICIO (PRESENTACIÓN O DECLARACIÓN RESPONSABLE):

- CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA (Técnico titulado en caso proyecto)
- CERTIFICADO DE INSTALACIÓN (Empr. Instaladora por su RT)
- DOCUMENTACIÓN EQUIPOS
 - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE EQUIPOS A PRESIÓN SEGÚN **RD 709/2015** O **RD 1388/2011** EQUIPOS **TPED** INSTALADOS DE FORMA PERMANENTE
 - EQUIPOS USADOS: CERT. INSP. PERIODICA NIVEL C O B SI NO APLICA INSP. NIVEL C
 - CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN (ANTERIORES Directiva 97/23/CE)
- PROYECTO SI APLICA

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO II: REQUIS. PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

A Catalunya NOMÉS S'HA DE PRESENTAR **DECLARACIÓ RESPONSABLE**

<https://canalempresa.gencat.cat/es/integraciodepartamentaltramit/tramit/PerTemes/Presentacio-de-la-declaracio-responsable-per-a-installacions-dequips-a-pressio-posada-en-servei-modificacions-i-baixa>

 gencat

Canal Empresa

Documentación

Documentos que hay que presentar para iniciar el trámite

- [Formulario genérico de presentación de la declaración responsable para la puesta en servicio de una instalación de equipos de presión](#)

Este formulario contiene los datos identificativos del titular y de la persona que actúa en nombre suyo, si es el caso, y los datos de ubicación de la instalación y se le tienen que adjuntar dos documentos: un anexo con los datos técnicos de la instalación, y una declaración responsable firmada por el titular de la instalación.

- [Anexo de datos específicos al trámite de presentación de la declaración responsable de la puesta en servicio de equipos a presión](#)

En este documento se especifican los datos técnicos de la instalación. Recordad que se tienen que llenar todos los campos obligatorios (resaltados en rojo) antes de guardar el formulario. Sin esta información no se podrá inscribir la instalación en el Registro de Instalaciones Técnicas de Seguridad Industrial de Cataluña (RITSIC) ni emitir el correspondiente justificante acreditativo.

- [Declaración responsable firmada por el titular de la instalación](#)

Este documento lo tiene que firmar el titular de la instalación o su representante legal / apoderado. La firma puede ser electrónica (con certificado digital) o bien manuscrita. En este último caso, hará falta escanear o fotografiar el documento firmado con el fin de adjuntarlo al formulario genérico. Los formatos de archivo aceptados son el .pdf, el .jpg, el .tiff y el .gif

LA DOCUMENTACIÓ HA D'EXISTIR !!!!!

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO II: REQUIS. PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

INSTALACIONES SIN PROYECTO CON EQUIPOS DE CATEGORÍA INFERIOR A LA CATEGORÍA I

- SÓLO OBLIGACIÓN DE USUARIO ART. 9 + INST. DEL FABRICANTE
- EQ. A PRESIÓN TRANSPORTABLES CONECTADOS => CERTIFICADO INST. EMPRESA INSTALADORA EIP-1 QUE CONTENGA LA MENOS ESQUEMA Y PARÁMETROS

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO III: INSPECCIONES PERIÓDICAS (Nivel A, B y C)

NO EXISTEN MODIFICACIONES EXCEPTO LAS REFERENCIAS AL RD 709/2015

Tabla 1. Recipientes para gases y líquidos incluidos o asimilados, según lo indicado en el artículo 4.1 del Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, a los cuadros 1, 2, 3 y 4 del anexo II del mismo

Nivel de Inspección	AGENTE Y PERIODICIDAD		
	Categoría del equipo y grupo de fluido		
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2 y IV-2	III-1 y IV-1
Nivel A	Empresa instaladora 4 años	Empresa instaladora 3 años	Empresa instaladora 2 años
Nivel B	O.C. 8 años	O.C. 6 años	O.C. 4 años
Nivel C	No obligatorio	O.C. 12 años	O.C. 12 años

Tabla 2. Equipos sometidos a la acción de una llama o aportación de calor incluidos en el cuadro 5 del anexo II del Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, para la obtención de vapor o agua sobrecalentada

Nivel de inspección	AGENTE Y PERIODICIDAD
	Categorías I - II - III y IV
Nivel A	Empresa instaladora 1 año
Nivel B	O.C. 3 años
Nivel C	O.C. 6 años

Tabla 3. Tuberías incluidas o asimiladas, según lo indicado en el artículo 3.1 del Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, a los cuadros 6, 7, 8 y 9 del anexo II del mismo

Nivel de inspección	AGENTE Y PERIODICIDAD		
	Categorías I-2 y II-2	Categoría III-2	Categoría I-1,II-1 y III-1
Nivel B	O.C. 12 años	O.C. 6 años	O.C. 6 años
Nivel C	No obligatorio	No obligatorio	O.C. 12 años

HAY QUE OBSERVAR LAS PERIODICIDADES DE LAS ITCS:

ITC-EP1 CALDERAS REDUCE PERIODICIDADES CALDERAS LEJÍAS NEGRAS

ITC-EP3 MODIFICA PERIODICIDAD INSPECCIÓN NIVEL A TUBERÍAS

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO III: INSPECCIONES PERIÓDICAS (Nivel A, B y C)

NO EXISTEN MODIFICACIONES EXCEPTO LAS REFERENCIAS AL RD 709/2015

Modelo de placa de instalación e inspecciones periódicas

Órgano competente de la comunidad autónoma			
Nº identificación		<input type="text"/>	
Fecha de instalación		<input type="text"/>	
Presión máx. de servicio [bar]		<input type="text"/>	
Fecha	Nivel/Sello	Fecha	Nivel/Sello
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presión de prueba (bar)	<input type="text"/>	Categoría y Grupo	<input type="text"/> <input type="text"/>

Órgano competente de la comunidad autónoma			
Nº identificación		<input type="text"/>	
Fecha de instalación		<input type="text"/>	
Presión máx. de servicio (bar)		<input type="text"/>	
Fecha	Nivel/Sello	Fecha	Nivel/Sello
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Presión de prueba (bar)	<input type="text"/>	Categoría y Grupo	<input type="text"/> <input type="text"/>

Modelo de placa de inspecciones periódicas de otros equipos.

Nº de identificación				<input type="text"/>	
Presión máxima (bar)				<input type="text"/>	
Fecha	Nivel/Sello	Fecha	Nivel/Sello		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Presión de prueba (bar)	<input type="text"/>	Categoría y Grupo	<input type="text"/> <input type="text"/>		

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO IV: DOCUMENTOS PARA INSTALACIÓN, INSPECCIONES PERIÓDICAS, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN

CONTIENE CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN => NO EXISTEN MODIFICACIONES


- CERTIFICADO DE DIRECCIÓN TÉCNICA
- CERTIFICADO DE INSTALACIÓN
- CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA
- CERTIFICADO DE REPARACIÓN
- CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DE UN EQUIPO (QUE NO REQUIERA REEVALUACIÓN)
- CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN INSTALACIÓN

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión






ANEXO IV: DOCUMENTOS PARA INSTALACIÓN, INSPECCIONES PERIÓDICAS, REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN

A Catalunya existeixen els models de certificats

<https://canalempresa.gencat.cat/es/tramits-i-formularis/formularis/construccio-i-instal-lacions/equips-a-pressio/>

 | Canal Empresa

Certificats

- Model EP-2. Certificat d'instal·lació d'equip a pressió  [100,2 kB]
- Model EP-5. Certificat de reparació  [66,91 kB]
- Model EP-6. Certificat de modificació d'equip a pressió  [66,62 kB]
- Model EP-7 Certificat d'inspecció periòdica per empresa instal·ladora  [95,72 kB]
- Model EP-8 Certificat d'inspecció periòdica de petits equips a pressió  [58,55 kB]

R.D. 809/2021 Reglamento Equipos a presión

ANEXO V: NORMAS UNE Procedimientos de inspección

- UNE 192011-0:2018, Procedimiento para la inspección reglamentaria. Equipos a presión. Parte 0: Requisitos generales.
- PNE 192011-1, Procedimiento para la inspección reglamentaria. Equipos a presión. Parte 1: Requisitos específicos para calderas.
- UNE 192011-3:2019, Procedimiento para la inspección reglamentaria. Equipos a presión. Parte 3: Requisitos específicos para refinerías y plantas petroquímicas.
- UNE 192011-4:2018, Procedimiento para la inspección reglamentaria. Equipos a presión. Parte 4: Requisitos específicos para depósitos criogénicos.
- UNE 192011-5:2018, Procedimiento para la inspección reglamentaria. Equipos a presión. Parte 5: Requisitos específicos para botellas de equipos respiratorios autónomos.
- UNE 192011-6:2018, Procedimiento para la inspección reglamentaria. Equipos a presión. Parte 6: Requisitos específicos para recipientes a presión transportables. Centros de recarga de gases.
- PNE 192011-7, Procedimiento para la inspección reglamentaria. equipos a presión. Equipos a presión. Parte 7: Terminales de GNL.

Muchas gracias por su atención

Carlos Gaudes Villarroya – Director Técnico Área Mecánica I01
Carme Blázquez Aguado – Responsable Técnica Equipos a presión

tTÜV Rheinland Group en España

Parc de Negocis 'Mas Blau' Edifici Oceano C/ Garrotxa, 10-12

08820 El Prat de Llobregat

Tel.: 934781131

Carlos.Gaudes@es.tuv.com / Carme.Blazques@es.tuv.com